

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 1 de abril de 2019, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible, en la convocatoria 2019, para las ayudas previstas en la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

La Orden de 17 de octubre de 2018, convoca para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, y determina la cuantía máxima, para las siguientes líneas de ayudas:

Línea de ayuda		Partidas presupuestarias	Cuantía máxima	
			2019	2020
Línea 1. Medidas de comercialización de los productos de la pesca y acuicultura	Beneficiarios privados	1900120000 G/71P/77300/00 G1353513G6 2016000353	200.000,00 €	50.000,00 €
Línea 2. Medidas de promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura (*)	Beneficiarios públicos	1900120000 G/71P/74300/00 G1353513G6 2016000354	45.000,00 €	5.000,00 €
	Beneficiarios sin ánimo de lucro	1900120000 G/71P/78300/00 G1353513G6 2016000355	100.000,00 €	17.838,00 €
TOTAL			345.000,00 €	72.838,00 €

No obstante, en la referida Orden de 17 de octubre de 2018, se recoge que además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento de crédito disponible de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010 de 4 de mayo.

Una vez publicada la orden de convocatoria, se ha comprobado que existe saldo suficiente para poder aumentar el crédito disponible, en la anualidad de 2020, para las siguientes partidas presupuestarias, en las cuantías que se señalan:

- 1900120000 G/71P/77300/00 G1353513G6 2016000353. Incremento 100.000,00 €
- 1900120000 G/71P/78300/00 G1353513G6 2016000355. Incremento 10.000,00 €

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 17 de octubre de 2018, y en el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

RESUELVO

Dar publicidad, con carácter previo a la resolución de concesión de las ayudas y en los mismos medios que la convocatoria, al incremento de crédito disponible, en la anualidad de 2020, por una cuantía adicional de 110.000,00€, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a las siguientes líneas de subvención que a continuación se detallan:

Línea 1: Medidas de Comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura
- 1900120000 G/71P/77300/00 G1353513G6 2016000353. Incremento 100.000,00 €

Línea 2: Medidas de promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura
- 1900120000 G/71P/78300/00 G1353513G6 2016000355. Incremento 10.000,00 €

Asimismo, dar publicidad a la cuantía total máxima que se especifica para cada una de las líneas y con cargo a los créditos presupuestarios que se indican para cada una de ellas:

Línea de ayuda		Partidas presupuestarias	Cuantía máxima	
			2019	2020
Línea 1. Medidas de comercialización de los productos de la pesca y acuicultura	Beneficiarios privados	1900120000 G/71P/77300/00 G1353513G6 2016000353	200.000,00 €	150.000,00 €
Línea 2. Medidas de promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura (*)	Beneficiarios públicos	1900120000 G/71P/74300/00 G1353513G6 2016000354	45.000,00 €	5.000,00 €
	Beneficiarios sin ánimo de lucro	1900120000 G/71P/78300/00 G1353513G6 2016000355	100.000,00 €	27.838,00 €
TOTAL			345.000,00 €	182.838,00 €

Sevilla, 1 de abril de 2019

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible